

LA GACETA

130 años
1878-2008
de circulación continua

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 4 de agosto del 2008

₡ 235,00

AÑO CXXX

Nº 149 - 96 Páginas

DIRECTRIZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº 001-2008.—El Ministro de Economía, Industria y Comercio. En uso y ejecución de las potestades conferidas por el Artículo 141 de la Constitución Política, en concordancia con los Artículos 25.2 y 28 de la Ley General de la Administración Pública y 50, inciso a) de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.

Considerando:

- 1º—Que de conformidad con los objetivos de la Ley 8262 es responsabilidad del Estado costarricense fomentar el desarrollo integral de las pequeñas y medianas empresas (PYME).
- 2º—Que el desarrollo y ejecución de programas en áreas tales como la capacitación, información, asistencia técnica, innovación, investigación y transferencia tecnológica, son aspectos fundamentales del desarrollo integral de las PYME.
- 3º—Que de acuerdo con las potestades conferidas por la Ley 8262 el Ministerio de Economía, Industria y Comercio está facultado para inducir el establecimiento de mejores condiciones del entorno institucional para la creación y operación de las PYME.
- 4º—Que según las disposiciones contenidas en el Artículo 50, inciso a) de la Ley 8634 Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo, corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, definir anualmente los lineamientos generales para el establecimiento - por parte de la Unidad Técnica del FODEMIPYME - de una metodología para la presentación y valoración de los diferentes programas o proyectos tendientes a fortalecer y desarrollar las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 5º—Que de acuerdo con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, es necesario incrementar los niveles de apoyo técnico y financiero a las PYME para elevar su productividad y su participación directa e indirectamente en los mercados de exportación.
- 6º—Que el MEIC considera indispensable establecer como parte de la política pública de apoyo a las PYME y para el año 2008 los lineamientos para la transferencia de recursos a las entidades públicas, organizaciones cooperativas, organizaciones privadas y organizaciones no gubernamentales, tendientes a fortalecer y desarrollar las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por tanto,

Emite la siguiente

DIRECTRIZ

Que tiene por objetivo establecer los lineamientos generales correspondientes al periodo 2008, para que la Unidad Técnica del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME) establezca, según lo dispone el Artículo 8, inciso c) de la Ley 8262, una metodología para la presentación y valoración de los diferentes programas o proyectos tendientes a fortalecer y desarrollar las micro, pequeñas y medianas empresas y las empresas de economía social.

Artículo 1º—Lineamientos Generales. El MEIC establece para el año 2008 los lineamientos generales regidos por las siguientes políticas:

- a) Apoyo prioritario a grupos empresariales de las zonas del país que registran un menor desarrollo socio - económico.
- b) Desarrollo de diagnósticos de mercado, estudios de oferta y demanda, asociatividad y desarrollo de proveedores.
- c) Capacitación dirigida a cerrar la brecha competitiva que tienen las PYME y que les impide su acceso exitoso al mercado, **especialmente al sector de mujeres en el campo de planes de negocios**, y artesanos en los temas de diseño, empaque, proceso y producto.
- d) Ejecución de actividades especiales que promuevan horizontal y verticalmente la asociatividad y la vinculación empresariales en el marco de la responsabilidad social empresarial.
- e) Diseño e implementación de proyectos TIC`s que procuran el conocimiento y uso de computación e Internet, especialmente en las regiones de Limón, Puntarenas y Guanacaste.
- f) Identificación de proyectos viables técnica y financieramente a fin de apoyar su desarrollo.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación en el Diario oficial *La Gaceta*.

Dado en San José, el día 13 de junio del 2008.

Marco A. Vargas Díaz, Ministro de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—(Solicitud N° 15996).—C-44240.—(71145).